

PATRICIO MANUEL HERRERA TORO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 62

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS JURIDICOS

[REDACTED]

Fecha: 01 de Mayo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA. LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

DIFERENCIA REAJUSTE MARZO 2026 ABOGADO APOYO A VICTIMAS	27.454
PROFESIONAL DE APOYO ABOGADO PROGRAMA DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS MES DE ABRIL 2026	1.400.148
Total Honorarios: \$:	1.427.602
15.25 % Impto. Retenido:	217.709
Total:	1.209.893

Fecha / Hora Emisión: 27/04/2026 10:39



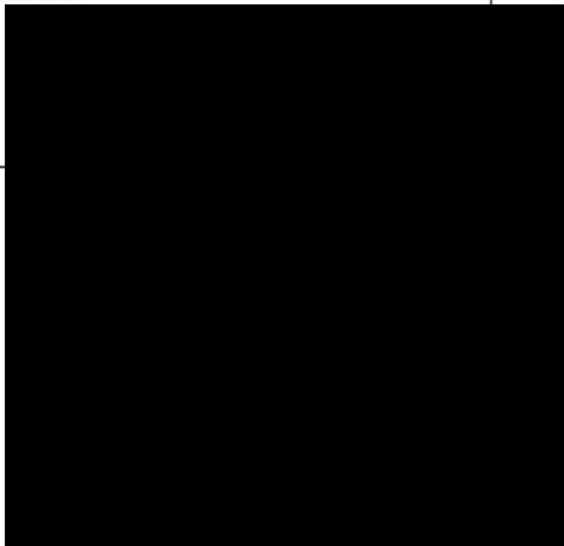
1670166500062166DC7D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 27/04/2026 10:39





ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 954

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. D.R N°337/29.01.2026
13. Ordinario N°11 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica reajuste de remuneraciones de los prestadores de servicios a honorarios.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°465/26 de fecha 25.03.2026, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

La decisión del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, anexo de contrato de **PATRICIO HERRERA TORO, RUN [REDACTED]** que reajusta el monto a pagar por honorarios, según siguiente detalle:

BRUTO MENSUAL	BRUTO MENSUAL DE MARZO A MAYO 2026 2%	BRUTO MENSUAL JUNIO A DICIEMBRE 1.4 %
\$1.372.694	\$1.400.148	\$1.419.750

2. **RATIFIQUESE**, la incorporación de 10 días de permisos consensuados correspondientes al contrato aprobado según D.R. N°337/29.01.2026.
3. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a lo indicado por Contraloría General de la Republica.
5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**


 MARÍA JULIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIA MUNICIPAL


 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
 ALCALDE

- S. MUNICIPAL
- SIAPER
- INTERESADO

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ANEXO DE CONTRATO

En Concón a 08 de abril del 2026, comparece por una parte el **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. PATRICIO HERRERA TORO, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente Anexo de Contrato:

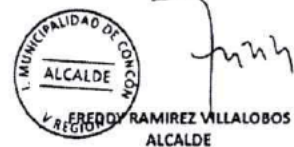
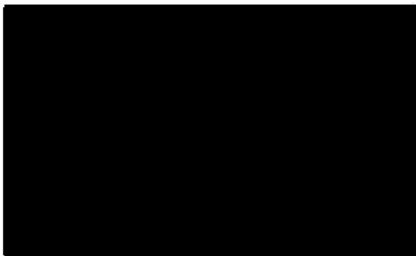
PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante y el Mandatario acuerdan reajustar honorarios según el siguiente detalle:

BRUTO MENSUAL	BRUTO MENSUAL DE MARZO A MAYO 2026 2%	BRUTO MENSUAL JUNIO A DICIEMBRE 1.4 %
\$1.372.694	\$1.400.148	\$1.419.750

SEGUNDO: Se incorporan 10 días de permisos consensuados detallados en punto sexto del contrato aprobado por D.R. N°337/29.01.2026.

TERCERO: Todo lo no aludido en el presente anexo y que se encuentre descrito en el contrato de prestación de servicios a terceros entre el Mandante y el Mandatario, se mantienen sin cambio alguno.

CUARTO: El presente Anexo de contrato se firma en duplicado, quedando un ejemplar en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el Mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al Anexo de contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.





PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

Sr. Marco Solorza Moreno

Director de Seguridad Pública I.M Concón

Estimado Director, junto con saludar, presento reporte de gestión del período de abril 2026.

Día	Actividad
1	<ul style="list-style-type: none">• Reunión de coordinación semanal con Director de Seguridad Pública.• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales• Remisión de correo electrónico a Policía de Investigaciones, con motivo de solicitud de información.• Remisión de correo electrónico a Solicitante de imágenes captadas por Central de Cámaras de Televigilancia.• Elaboración respuesta Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.
2	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración y remisión de Ord. N° 165, en respuesta de Solicitud de Antecedentes, requerido mediante Ordinario N° 67 de fecha 25 de febrero, remitido por Secretario Municipal.• Elaboración y remisión de Ord. N° 168, en respuesta de Denuncio, el cual se informa sobre el eventual ejercicio de actividad comercial no regularizada de inmueble.• Elaboración y remisión de Ord. N° 169, en respuesta de Ord. N° 103, Dirección de Asesoría Jurídica• Elaboración Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.• Remisión de correo electrónico a Oficina de Partes en relación a Ingreso Municipal N°999• Remisión de correo electrónico a Dirección de Asesoría Jurídica, en relación a Ord. N° 169.
3	<ul style="list-style-type: none">• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.



PATRICIO HERRERA TORO
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE CONCÓN

	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.
--	---

4	<ul style="list-style-type: none">• Libre
---	---

5	<ul style="list-style-type: none">• Libre
---	---

6	<ul style="list-style-type: none">• Reunión de coordinación semanal con Director de Seguridad Pública.• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.• Elaboración Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.
---	---

7	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.• Elaboración Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.• Elaboración de Ord. N°174, en respuesta de Oficio N° 124 de fecha 31 de marzo 2026• Coordinación y asistencia a Jornada de Capacitación por Pórticos Lectores de Patentes.• Remisión de correo electrónico a Coordinador Macrocomunal de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con ocasión de consulta por Decreto de Subrogancia de Director de Seguridad Pública.• Remisión de correo electrónico a Encargado de Informática, en relación para la instalación de Servidor adquirido por Proyecto Código SNSM24-VEH-0056 Sistema Nacional De Seguridad Municipal 2024.• Elaboración de Especificaciones Técnicas para Licitación Pública Servicio de Guardias de Seguridad Privada para Dependencias Municipales.
---	--

8	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales
---	--



PATRICIO HERRERA TORO
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE CONCÓN

- Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.**
- Elaboración **Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.**
- Elaboración de **Especificaciones Técnicas para Licitación Pública Servicio de Guardias de Seguridad Privada para Dependencias Municipales.**
- Remisión de Credenciales de **Pórticos de Lectores de Patentes** a funcionarios encargados del Monitoreo de Sistema.
- Remisión mediante correo electrónico a Director de Seguridad Pública y a Funcionaria Administrativa de **Especificaciones Técnicas del Servicio de Guardias de Seguridad Privada para Dependencias Municipales.**

9

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.**
- Elaboración **Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.**
- Elaboración de **Especificaciones Técnicas para Licitación Pública Servicio de Guardias de Seguridad Privada para Dependencias Municipales.**
- Remisión de correo electrónico a **Funcionario Encargado de Oficina de Partes** con ocasión de Ingreso Municipal N°1348.

10

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.**
- Elaboración **Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.**
- Elaboración de **Especificaciones Técnicas para Licitación Pública Servicio de Guardias de Seguridad Privada para Dependencias Municipales.**



PATRICIO HERRERA TORO
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE CONCÓN

	<ul style="list-style-type: none">• Remisión de Ord. N° 181 con ocasión de Especificaciones Técnicas para Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias en Dependencias de la I. Municipalidad de Concepción.
11	<ul style="list-style-type: none">• Libre
12	<ul style="list-style-type: none">• Libre
13	<ul style="list-style-type: none">• Reunión de coordinación semanal con Director de Seguridad Pública.• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.• Elaboración Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.• Remisión de Ord. N° 187 con ocasión de Ingreso Municipal N°1272 de fecha 06 de abril 2026.• Remisión de Ord. N° 188 con ocasión de Ingreso Municipal N°1291 de fecha 01 de abril 2026.• Remisión de Ord. N° 191 con ocasión de Ingreso Municipal N°1259 de fecha 31 de marzo 2026.• Remisión de correo electrónico a Encargado de Informática, en relación para la instalación de Servidor adquirido por Proyecto Código SNSM24-VEH-0056 Sistema Nacional De Seguridad Municipal 2024.• Remisión de correo electrónico a Funcionaria de Programa de Televigilancia de Apoyo a Víctimas de correo electrónico de Aprobación de Artículos de difusión del Proyecto SNSM24-VEH-0056 denominado "Patrullaje con Seguridad".
14	<ul style="list-style-type: none">• Permiso Consensuado
15	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.• Elaboración Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.

- Remisión de Ord. N° 187 con ocasión de Ingreso Municipal N°1272 de fecha 06 de abril 2026.
- Remisión de Ord. N° 188 con ocasión de Ingreso Municipal N°1291 de fecha 01 de abril 2026.
- Remisión de Ord. N° 191 con ocasión de Ingreso Municipal N°1259 de fecha 31 de marzo 2026.

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.**
- Elaboración **Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.**
- Remisión de Ord. N° 182 con ocasión de Ingreso Municipal N°1132 de fecha 25 de marzo 2026.
- Remisión de Ord. N° 190 con ocasión de Ingreso Municipal N°1340 de fecha 13 de abril 2026.
- Remisión de correo electrónico a **Funcionaria Administrativa de Alcaldía**, para Solicitar disponibilidad de agenda, para citar a Consejo Comunal de Seguridad Pública correspondiente al mes de abril.
- Remisión de correo electrónico a **Encargado de Informática, en relación** para la instalación de Servidor adquirido por Proyecto Código **SNSM24-VEH-0056** Sistema Nacional De Seguridad Municipal 2024.
- Remisión de correo electrónico a **Encargado de Informática, en relación** a falla de correo institucional de Programa de Apoyo a Víctimas.

16

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.**
- Elaboración de **Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.**
- Elaboración **Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública.**
- Elaboración de Solicitud de Pedido, para el retiro de vehículos abandonados en la vía pública, en relación a Catastro de Vehículos Abandonados, elaborado por la Dirección de Seguridad Pública.

17

- Libre

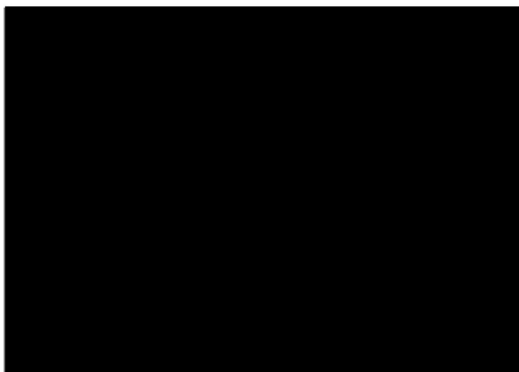
18

- Libre

19

20	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de coordinación semanal con Director de Seguridad Pública. • Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública. • Remisión de correo electrónico a Encargado de Informática, en relación para la instalación de Servidor adquirido por Proyecto Código SNSM24-VEH-0056 Sistema Nacional De Seguridad Municipal 2024. • Remisión de correo electrónico a Funcionaria de Programa de Televigilancia de Apoyo a Víctimas de correo electrónico de Aprobación de Artículos de difusión del Proyecto SNSM24-VEH-0056 denominado "Patrullaje con Seguridad". • Elaboración de Ord. Dirigido a SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS, en relación a solicitar colaboración para intervención sectorial en materia de infraestructura, resguardo de faja fiscal y ocupación irregular. • Elaboración de Ord. Dirigido a Delegado Presidencial, en relación a solicitar intervención intersectorial de carácter estructural.
21	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso Consensuado
22	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso Consensuado
23	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso Consensuado
24	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso Consensuado
25	<ul style="list-style-type: none"> • Libre
26	<ul style="list-style-type: none"> • Libre
27 Proyección de Labores	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de coordinación semanal con Director de Seguridad Pública. • Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.

	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia a Consejo Comunal de Seguridad Pública
28 Proyección de Labores	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.
29 Proyección de Labores	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.
30 Proyección de Labores	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales• Actualización de Catastro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública y programación de retiro.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público.• Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública.




Sr. Marco Solorza Moreno
Director de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

Concón, abril 2026.

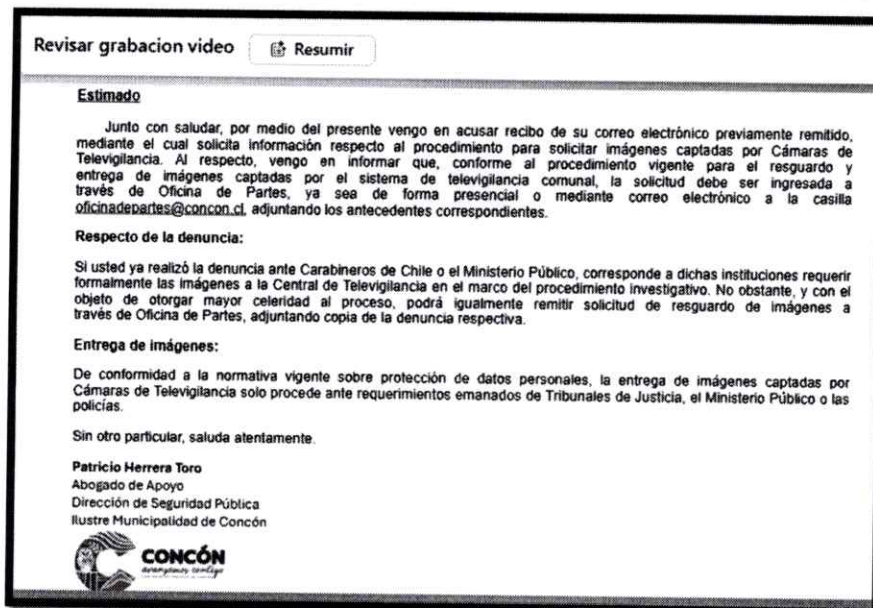
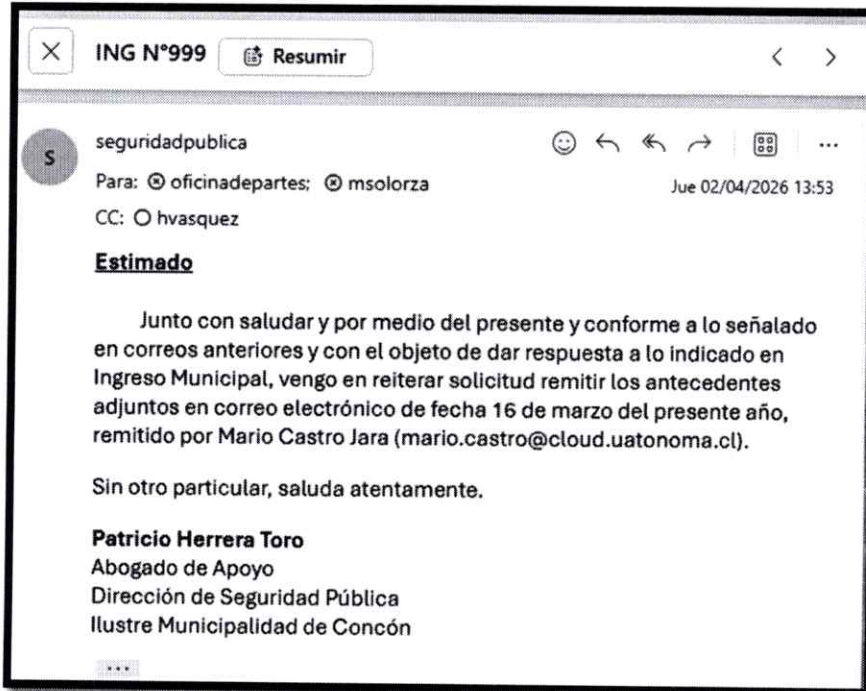


PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

ANEXOS

- Correos electrónicos





PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

seguridadpublica
Para: Catalina Perez <catalina@apfel.cl>
CC: Programa de atención a víctimas; msolorza; hvasquez
Mié 01/04/2026 10:44

Estimado

Junto con saludar, por medio del presente vengo en acusar recibo de su correo electrónico previamente remitido, mediante el cual solicita información respecto al procedimiento para solicitar imágenes captadas por Cámaras de Televisión. Al respecto, vengo en informar que, conforme al procedimiento vigente para el resguardo y entrega de imágenes captadas por el sistema de televisión comunal, la solicitud debe ser ingresada a través de Oficina de Partes, ya sea de forma presencial o mediante correo electrónico a la casilla oficinadepartes@concon.cl, adjuntando los antecedentes correspondientes.

Respecto de la denuncia:

Si usted ya realizó la denuncia ante Carabineros de Chile o el Ministerio Público, corresponde a dichas instituciones requerir formalmente las imágenes a la Central de Televisión en el marco del procedimiento investigativo. No obstante, y con el objeto de otorgar mayor celeridad al proceso, podrá igualmente remitir solicitud de resguardo de imágenes a través de Oficina de Partes, adjuntando copia de la denuncia respectiva.

Entrega de imágenes:

De conformidad a la normativa vigente sobre protección de datos personales, la entrega de imágenes captadas por Cámaras de Televisión solo procede ante requerimientos emanados de Tribunales de Justicia, el Ministerio Público o las policías.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

seguridadpublica
Para: asesoriajuridica
CC: msolorza; hvasquez
Jue 02/04/2026 17:01

ABRIL 2024.pdf 3 MB
AGOSTO 2024.pdf 2 MB

Mostrar los 15 datos adjuntos (26 MB) Descargar todo

Estimado Director

Junto con saludar y por medio del presente me dirijo a Ud. con la finalidad de remitir de remitir Ord. N° 169 de fecha 02/04/2026, en respuesta a solicitud de documentación remitida previamente.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

seguridadpublica
Para: Félix Fuentes Meza <ffuentesm@minsegpublica.gob.cl>
CC: aboldrini; Paula Gallardo Muñoz <pgallardo@minsegpublica.gob.cl>; hvasquez
Mar 07/04/2026 10:00

Estimado Félix

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien por medio del presente vengo en dar respuesta a solicitud remitida.

En lo que se refiere documentación requerida esta no es posible de enviar toda vez que en la formalidad don Marco Solorza Moreno aun se encuentra desempeñando funciones como Director de Seguridad Pública.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

seguridadpublica

Para: informatica

CC: msolorza; hvasquez


Mar 07/04/2026 10:10

Estimado:

Me dirijo a usted, por instrucciones de don Marco Solorza Moreno, Director de Seguridad Pública, reitero requerimiento para la instalación y montaje de Servidor como se indica en correo de arrastre.

Agradeciendo desde ya su colaboración y apoyo en la gestión requerida, se despide atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón



Estimados/as:

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente remito a ustedes las Especificaciones Técnicas del servicio de guardias de seguridad privada para dependencias municipales.


Al respecto, se adjuntan dos documentos, a saber:

- "Bases Técnicas 1 Licitación Servicio de Guardias"
- "Bases Técnicas 2 Licitación Servicio de Guardias"

Cabe señalar que ambos archivos contienen las especificaciones técnicas del servicio, presentando diferencias en la fundamentación de determinados puntos. Dichas variaciones se encuentran destacadas en color amarillo en el documento denominado "Bases Técnicas 2 Licitación Servicio de Guardias", con el objeto de facilitar su identificación y revisión.

Sin otro particular, y quedando atento a sus observaciones o comentarios, se despide atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón



seguridadpublica

Para: oficinadepartes

CC: hvasquez; msolorza

Jue 09/04/2026 12:28

1348.pdf
528 KB

Estimado:


Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, por medio del presente me dirijo a Ud. en relación con el Ingreso Municipal N° 1348, mediante el cual se solicita autorización para el cierre provisorio de calle 5, entre calle Maroto y calle San Agustín.

Al respecto, cumpla con informar que esta Dirección Municipal no tiene dentro de sus competencias la tramitación ni aprobación de dicha solicitud, siendo atribución de la Dirección de Tránsito pronunciarse sobre el requerimiento señalado.

En virtud de lo anterior, se sugiere remitir los antecedentes y/o requerimientos correspondientes a dicha unidad, por ser la competente en la materia.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana





PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN


seguridadpublica
Para: informatica
CC: msolorza; hvasquez
Jun 13/04/2026 11:36

Estimado:

Me dirijo a usted, por instrucciones de don Marco Solorza Moreno, Director de Seguridad Pública, para reiterar requerimiento para la instalación y montaje de Servidor como se indica en correo de anteriores.

Agradeciendo desde ya su colaboración y apoyo en la gestión requerida, se despide atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón



seguridadpublica
Para: kdiaz
CC: msolorza; hvasquez
Jue 16/04/2026 9:13

Estimada:


Junto con saludar, y esperando que se encuentre bien, por medio del presente vengo en reiterar la consulta respecto de la asignación de fechas para la realización de los Consejos de Seguridad Pública.

Lo anterior, considerando que, conforme a la programación histórica de jornadas anteriores, estos se han llevado a cabo los últimos días martes de cada mes, a las 15:30 horas, en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, específicamente en la sala de crisis.

En este sentido, resulta de suma importancia contar con la confirmación de la fecha correspondiente, toda vez que, en base a dicha programación, se procede a remitir la citación a los Consejeros Comunales.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón




seguridadpublica
Para: informatica
CC: msolorza; hvasquez
Jue 16/04/2026 15:25

Estimado:

Me dirijo a usted, por instrucciones de don Marco Solorza Moreno, Director de Seguridad Pública, para reiterar requerimiento para la instalación y montaje de Servidor como se indica en correo de anteriores.

Agradeciendo desde ya su colaboración y apoyo en la gestión requerida, se despide atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón





PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN


seguridadpublica
Para: informatica
CC: msolorza; hvasquez
Jun 16/04/2026 15:27

Estimados:

Me dirijo a usted con ocasión de la desconexión del correo electrónico institucional del Programa de Apoyo a Víctimas (pav@concon.cl) y de solicitud para gestionar la revisión y habilitación del acceso a la referida casilla de correo, o en su defecto, la restitución de sus credenciales, a fin de asegurar la continuidad operativa del programa.

Agradeciendo desde ya su colaboración y apoyo en la gestión requerida, se despide atentamente

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón



seguridadpublica
Para: oficinadepartes
CC: hvasquez; msolorza
Jun 09/04/2026 12:28

1348.pdf
508 KB

Estimado:


Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, por medio del presente me dirijo a Ud. en relación con el Ingreso Municipal N° 1348, mediante el cual se solicita autorización para el cierre provisorio de calle 5, entre calle Maroto y calle San Agustín.

Al respecto, cumplo con informar que esta Dirección Municipal no tiene dentro de sus competencias la tramitación ni aprobación de dicha solicitud, siendo atribución de la Dirección de Tránsito pronunciarse sobre el requerimiento señalado.

En virtud de lo anterior, se sugiere remitir los antecedentes y/o requerimientos correspondientes a dicha unidad, por ser la competente en la materia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana



seguridadpublica
Para: kdiaz
CC: msolorza; hvasquez
Jun 16/04/2026 9:13

Estimada:


Junto con saludar, y esperando que se encuentre bien, por medio del presente vengo en reiterar la consulta respecto de la asignación de fechas para la realización de los Consejos de Seguridad Pública.

Lo anterior, considerando que, conforme a la programación histórica de jornadas anteriores, estos se han llevado a cabo los últimos días martes de cada mes, a las 15:30 horas, en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, específicamente en la sala de crisis.

En este sentido, resulta de suma importancia contar con la confirmación de la fecha correspondiente, toda vez que, en base a dicha programación, se procede a remitir la citación a los Consejeros Comunales.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón



JUSTIFICACIÓN DEL GASTOS

De acuerdo con la nómina remitida por parte de los Carabineros de Chile, los registros consignados en la Bitácora de Patrullaje Preventivo y la solicitud realizada por Carabineros de Chile, se solicita gestionar el servicio de grúa para el retiro de tres vehículos motorizados que se encuentran en la vía pública.

La presente solicitud reviste especial importancia, toda vez que inicialmente al estar emplazados en bienes nacionales de uso público, en notable estado de abandono con estado de oxidación notorios y averías en su producto de colisiones vehiculares.

Conforme lo anterior, mediante Ingreso Municipal N°935 e Ingreso Municipal N°1391 la Institución solicita el retiro de vehículos los siguientes vehículos

1. MOTOCICLETA, MARCA HUSQVARNA, MODELO 005VARTPILEN, AÑO 2023 P.P.U ZXH-34 (RETIRO COMPLEJO)
2. AUTOMÓVIL, MARCA TOYOTA, MODELO YARIS, AÑO 2007, P.P.U XW-73-381 (RETIRO COMPLEJO)
3. AUTOMÓVIL, MARCA KIA, MODELO CERANTO, AÑO 2011, P.P.U DD-86-65 (RETIRO COMPLEJO)

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración en la presente gestión, saluda atentamente.

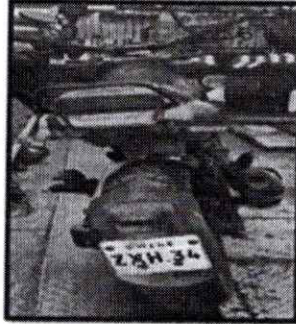


MARCO SOLORZA MORENO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se requiere realizar retiros complejos de 3 vehículos motorizados.

Motocicleta, Marca Husqvarna:
Motocicleta Modelo 005VARTPILEN, Año 2023 P.P.U ZXH-34 (RETIRO COMPLEJO), presenta un avanzado estado de oxidación en su carrocería y sistema de dirección, con afectación estructural y deterioro de sus neumáticos producto de la corrosión. En razón de lo anterior, el móvil no se encuentra en condiciones mecánicas ni de rodaje seguro, presentando imposibilidad de desplazamiento autónomo.



Automóvil, Marca Toyota:
Vehículo Modelo YARIS, Año 2007 P.P.U WX-73-99 (RETIRO COMPLEJO), presenta un avanzado estado de oxidación en su carrocería y un evidente daño en carrocería y en sistema de dirección, con deformaciones posicionamiento de los neumáticos, lo que impide su desplazamiento normal y requiere la realización de maniobras especiales para su retiro. En razón de lo anterior, el vehículo no se encuentra en condiciones mecánicas ni de rodaje seguro, presentando imposibilidad de desplazamiento autónomo.





PATRICIO HERRERA TORO ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

Automóvil, Marca Kia; Vehículo Modelo CERANTO, Año 2011 P.P.U. DD-86-65 (RETIRO COMPLEJO), presenta un estado de oxidación de consideración en su carrocería, deteriorados producto de la corrosión y colisión vehicular en parte frontal del vehículo lo que dificulta su desplazamiento y hace necesario su retiro mediante carga directa con grúa




En mérito de lo expuesto, y conforme se acredita mediante el set fotográfico adjunto que da cuenta del estado en que actualmente se encuentran los vehículos, se estima que el procedimiento de retiro deberá realizarse bajo la modalidad de rescate complejo, considerando las condiciones mecánicas descritas, el tiempo de permanencia en estado de abandono y las maniobras especiales que resultarán necesarias para su carga y traslado seguro a comiles municipales.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente


MARCO SCORZA MORENO
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Acta Reuniones


CONCÓN
 REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DATOS PERSONALES
 Fecha de convocatoria: 10/04/16

Datos Grupo de asistentes
 Número de asistentes: 12

Identificación de asistentes:

Nombre y Apellido	RUT	Firma Asistentes
Patricio Herrera Toro	10.709.096-8	[Redacted Signatures]
María Araya	10.225.687-5	
Yuri González	10.225.687-5	
Carlos Auzan	10.225.687-5	
Alfonso Valdovinos	10.225.687-5	
Patricio Herrera Toro	10.709.096-8	
Patricio Herrera Toro	10.709.096-8	

Observaciones: Capacitación conductores de tránsito y talleres de capacitación con esta oficina. Se realizó el taller de capacitación de conductores de tránsito y una capacitación a conductores de tránsito de tránsito. Se realizó el taller de capacitación profesional María Araya y Alfonso Valdovinos. Se realizó la capacitación de una hora de los días 17hs.

Asistentes:

- Patricio Herrera Toro
- Rodrigo Valdovinos
- Rodrigo González
- Alfonso Valdovinos
- Yuri González
- Carlos Auzan
- Alfonso Valdovinos



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

- Decreto ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO
N°

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón, estableciendo su autonomía administrativa y competencias propias en materia de gestión territorial, desarrollo comunal y administración de los bienes nacionales de uso público existentes en su territorio.
3. Ley N° 20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
4. Ley N° 21.802, que fortalece la institucionalidad municipal en seguridad pública y prevención del delito.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1033, mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Concón y Carabineros de Chile.
6. Sentencia de Proclamación de ~~Asalidas~~ de fecha 30 de noviembre de 2024, en causa Rol N° 260-2024.
7. Las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 4127 de fecha 26 de diciembre 2023 se aprueba PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 2.- Que la función de seguridad municipal tiene un carácter esencialmente preventivo, disuasivo y colaborativo, orientado al resguardo de la comuna y al apoyo a las policías, sin que ello implique el ejercicio de facultades privativas de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- 3.- Que resulta necesario actualizar, complementar y/o formalizar los procedimientos operativos asociados a los patrullajes preventivos, con el objeto de fortalecer la eficacia del servicio, la coordinación interinstitucional y la correcta actuación de los inspectores municipales en el territorio.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, se hace indispensable establecer lineamientos claros y uniformes que regulen la actuación del personal municipal en materia de patrullaje preventivo, en concordancia con el marco normativo vigente.
- 5.- Que la actualización de dicho protocolo permitirá fortalecer la eficacia de los servicios de patrullaje preventivo, mejorar la coordinación interinstitucional y resguardar el correcto actuar del personal municipal, otorgando mayor certeza jurídica a sus procedimientos.
- 6.- Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe una versión actualizada del referido protocolo, dejando sin efecto o modificando las disposiciones anteriores en lo pertinente.

DECRETO:

1. **APRUEBÁSE Y APLIQUESE**, a contar de la fecha del presente decreto, **ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE INSPECTORES Y PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de la Ilustre Municipalidad de Concón cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo, entendiéndose que forma parte integrante del mismo.

ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presente protocolo tiene por objeto establecer y sistematizar las normas de funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública, regulando los deberes, derechos y prohibiciones del personal, así como las competencias básicas requeridas para el desempeño del cargo de inspector y patrullero de seguridad pública, incluyendo su respectivo proceso de selección.

1) OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) La Dirección de Seguridad Pública tiene por objetivo contribuir a la protección de la integridad física y psíquica de los vecinos y vecinas de la comuna, mediante acciones de carácter preventivo, disuasivo y de apoyo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695.
- b) En el marco de la Ley N° 20.965, su acción se orienta al cumplimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública, promoviendo la prevención del delito, la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.
- c) Asimismo, conforme a la Ley N° 21.802, desarrollará sus funciones bajo criterios de coordinación interinstitucional, profesionalización y apego a los principios de legalidad y respeto a los derechos de las personas.
- d) En relación con la Ley N° 19.424, ejercerá labores de fiscalización y resguardo del espacio público comunal, especialmente respecto de los bienes nacionales de uso público.
- e) Finalmente, y en virtud del Convenio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1033, promoverá la coordinación con Carabineros de Chile para el desarrollo de acciones preventivas en el territorio comunal.

2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Ejecutar patrullajes preventivos focalizados en sectores de mayor concentración de delitos e incidencias, con el objeto de disuadir conductas de riesgo y fortalecer la presencia municipal en el territorio, en el marco de la Ley N° 18.695.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y normativa vigente, especialmente en materias relativas al uso del espacio público y comercio no establecido, conforme a la Ley N° 19.424.
- c) Colaborar y coordinarse con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en el ámbito de sus competencias, promoviendo acciones conjuntas en el territorio, conforme a la Ley N° 20.965 y al Convenio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1033.
- d) Participar en la implementación, revisión, actualización y seguimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública, contribuyendo a la planificación estratégica en materia de prevención del delito.
- e) Apoyar la organización y desarrollo de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, como instancia de coordinación institucional y participación ciudadana.
- f) Desarrollar acciones de prevención del delito mediante jornadas de difusión, capacitación y sensibilización dirigidas a la comunidad y organizaciones sociales, promoviendo el autocuidado y la corresponsabilidad.
- g) Promover la formulación de iniciativas y proyectos en materia de seguridad pública, en conjunto con la comunidad y actores locales, orientados a la prevención situacional y social del delito.
- h) Establecer y aplicar procedimientos de trabajo seguros y estandarizados para las labores de patrullaje, resguardando la integridad del personal y el adecuado cumplimiento de sus funciones, conforme a la Ley N° 21.802.
- i) Fortalecer los canales de comunicación entre la comunidad y el municipio, facilitando la recepción de información relevante y la oportuna respuesta a requerimientos ciudadanos.
- j) Brindar orientación a vecinos y vecinas, así como apoyo inicial a víctimas de delitos, dentro del ámbito de sus competencias.



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

1) Recabar, sistematizar y reportar información relevante para la gestión de la seguridad pública comunal, contribuyendo a la toma de decisiones y focalización de los servicios preventivos.

2) Actuar conforme a los protocolos institucionales, resguardando los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales, en concordancia con la Ley N° 21.802.

2) DEFINICIONES Y LINEAMIENTO GENERAL DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

a) Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

• **Patrullaje:** Actividad operativa de vigilancia preventiva desarrollada por inspectores y patrulleros de Seguridad Pública, mediante desplazamientos a pie o en vehículos institucionales, destinada a disuadir la comisión de delitos e infracciones, fortalecer la presencia municipal en el territorio y contribuir a la percepción de seguridad de la comunidad, en el marco de la normativa vigente.

• **Sector o cuadrante:** Área territorial previamente delimitada que debe ser cubierta mediante servicios de vigilancia durante un turno determinado, conforme a la planificación operativa de la Dirección de Seguridad Pública.

• **Patrulla:** Unidad operativa compuesta, como mínimo, por dos funcionarios —conductor y operador (copiloto)— asignados a un vehículo institucional, responsables de ejecutar labores de patrullaje conforme a las instrucciones impartidas.

b) Lineamientos generales del servicio

El servicio de patrullaje se desarrollará conforme a los siguientes lineamientos:

• Ejecutar acciones de vigilancia preventiva orientadas a disuadir la comisión de delitos e infracciones, contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad de la comunidad.

• Brindar respuestas oportunas a los requerimientos de los vecinos ante situaciones de riesgo, posibles delitos o emergencias, dentro del ámbito de sus competencias.

• Comunicar de manera inmediata y oportuna a los organismos competentes — Carabineros de Chile, Bomberos o servicios de salud— frente a situaciones de emergencia que lo requieran.

• Apoyar en situaciones de emergencia o catástrofe, informando en terreno a la Dirección de Seguridad Pública respecto del estado del territorio en materias de competencia municipal.

• Optimizar los tiempos de respuesta frente a incidentes que requieran intervención preventiva.

• Dar cumplimiento a la normativa vigente y a la regulación interna municipal, incluyendo el Estatuto Administrativo, las normas sobre prohibida administrativa, y los decretos alcaldicos relativos al uso de vehículos municipales, así como las disposiciones de higiene y seguridad.

• Actuar conforme a las instrucciones impartidas por la jefatura directa, en particular al Coordinador de Patrulleros y la Dirección de Seguridad Pública.

c) Organización del servicio de patrullaje

La unidad de patrulleros de la Dirección de Seguridad Pública se organizará en base a un sistema de cuadrantes, definidos conforme a criterios operativos y de focalización delictual, distribuidos según programación semanal.

Existirán tres (3) cuadrantes operativos, además de una jefatura de sección (Coordinador de Patrulleros) y personal de apoyo en funciones de radiocomunicación.

- Decreto ORDENANZA LOCAL SOBRE UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CONCÓN,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N°

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, en especial su artículo 5 letra c), que otorga a las municipalidades la función de administrar los bienes nacionales de uso público de su comuna, y su artículo 63 letra f), que establece como atribución exclusiva del Alcalde la administración de dichos bienes.
2. La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón, estableciendo su autonomía administrativa y competencias propias en materia de gestión territorial, desarrollo comunal y administración de los bienes nacionales de uso público existentes en su territorio.
3. Ley N° 20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
4. Sentencia de Proclamación de Asaladas de fecha 30 de noviembre de 2024, en causa Rol N° 280-2024.
5. Artículo 589 del Código Civil de Chile, que define los bienes nacionales, distinguiendo entre aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación —denominados bienes nacionales de uso público— tales como calles, plazas, puentes, caminos, el mar adyacente y sus playas, y aquellos cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, denominados bienes fiscales.
6. Ley General de Urbanismo y Construcciones, en particular su artículo 135, que establece que, una vez apropiadas las obras de urbanización, tales como calles, avenidas y áreas verdes, estas adquieren automáticamente el carácter de bienes nacionales de uso público.
7. Las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, velando por su adecuado uso y conservación.
- 2.- Que, se ha detectado la ocupación irregular de espacios públicos mediante la instalación de carpas, rucos u otras estructuras, lo que genera inconvenientes, afecta la percepción de seguridad de la comunidad y produce deterioro del entorno urbano.
- 3.- Que, dichas conductas pueden generar riesgos para la seguridad, salubridad e higiene, además de obstaculizar el libre tránsito de las personas.
- 4.- Que, resulta necesario establecer normas claras para el uso adecuado de los bienes nacionales de uso público, resguardando el interés general y la convivencia comunal.
- 5.- Que, es deber de la autoridad comunal adoptar medidas de prevención situacional y control de inconvenientes, en el marco de la seguridad pública comunal.



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

DECRETO:

1. APRUEBA SE el texto de ORDENANZA LOCAL SOBRE UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

TÍTULO I: OBJETO

Artículo 1°: La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de los bienes nacionales de uso público de la comuna, resguardando su adecuada utilización y evitando su ocupación indebida.

TÍTULO II: DEFINICIONES

Artículo 2°: Para efectos de esta ordenanza se entenderá por:

- Bienes Nacionales:** Aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda.
- Bienes Nacionales de Uso Público:** Aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, tales como calles, plazas, puentes, caminos, el mar adyacente y sus playas.
- Bienes Fiscales:** Aquellos cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes.
- Acampar:** Toda acción destinada a instalar carpas, nacos u otras estructuras similares en bienes nacionales de uso público.
- Pernoctar:** Permanecer o dormir en dichos espacios por un tiempo prolongado.
- Permiso Municipal:** Autorización otorgada por la Municipalidad para el uso excepcional del espacio público.

TÍTULO III: PROHIBICIONES

Artículo 3°: Se prohíbe en todo el territorio comunal:

- Instalar carpas, nacos o cualquier tipo de estructura en bienes nacionales de uso público.
- Acampar o pernoctar en plazas, calles, parques, playas u otros espacios públicos.
- Ocupar dichos espacios sin autorización municipal.

TÍTULO IV: FISCALIZACIÓN Y MEDIDAS

Artículo 4°: Los funcionarios municipales podrán:

- Requirir el retiro inmediato de las instalaciones.
- Solicitar auxilio de la fuerza pública en caso de oposición.
- Levantar actas de infracción.

TÍTULO V: SANCIONES

Artículo 5°: Las infracciones serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de hasta 5 UTM.

Artículo 6°: Las multas podrán convertirse por trabajos comunitarios, conforme a la normativa vigente.

En caso de reincidencia, esto es más de 2 multas en un año calendario, la multa aplicada se aumentará en un 5%.

TÍTULO VI: MEDIDAS SOCIALES

Artículo 7°: Previo a la ejecución de medidas de retiro o desocupación de bienes nacionales de uso público, la Municipalidad deberá coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) u otras unidades competentes, a fin de evaluar la situación de las personas.

- Decreto ORDENANZA LOCAL SOBRE LÍMITES DE HORARIO A RUIDOS MOLESTOS.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre del 2004, Causa Rol N° 260-2004.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley 20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
- Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre del 2004, Causa Rol N° 260-2004.

CONSIDERANDO:

- Art. 12. Ley 18.695, que señala: "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán, ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicos o instrucciones. "Las Ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes".
- La Constitución Política de la República asegura a todas las personas el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación;
- Que, los Municipios al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones cívicas, los principales actores dentro de la gestión ambiental local;
- La necesidad de delimitar horario en la emisión de ruidos en los distintos sectores de la comuna.

DECRETO

1. APRUEBE SE, el texto de ORDENANZA LOCAL SOBRE LÍMITES DE HORARIO A RUIDOS MOLESTOS.

TÍTULO I: AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°: La presente Ordenanza, se aplicará en todo el territorio de la comuna de Concón y es complementaria a los demás cuerpos legales y municipales de carácter ambientales que se encuentren vigentes.

Artículo 2°: La presente Ordenanza, se aplicará como una herramienta de control sobre las emisiones de ruidos molestos provocados, distinto a los producidos con ocasión de la realización de obras de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o cualquier otro trabajo que produzca ruidos no habituales. Regulación que tiene por finalidad el propender al bien común y responder a las legítimas quejas que presentan los afectados, respecto a las



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

conductas que generen ruidos evitables. En razón de lo anterior, queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o grado de intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral.

Artículo 6º: Se considerará ruido molesto, para los efectos de esta Ordenanza, toda emisión sonora o vibración, no habitual, ya sea permanente u ocasional, cuando por razones de la hora, lugar y grado de duración e intensidad ocasione molestias a la comunidad, perturben la tranquilidad y reposo de la población. El criterio de calificación del ruido en relación con la reacción de la comunidad será el de la Norma Chilena Oficial vigente en nuestro país.

Artículo 6º: Se define como fuente fija emisora de ruido, como toda aquella emisora de ruido diseñada para operar en un lugar fijo o determinado. No comprenden su calidad de tal las fuentes que se hallan montadas sobre un vehículo transportador para facilitar su desplazamiento.

Artículo 6º: Se entenderá por ruidos molestos emitidos por animales, aquellos ruidos que se ocasionen en forma frecuente y/o prolongada durante horarios inapropiados emitidos desde un domicilio, taller o fábrica determinado, que ocasione molestias al vecindario.

Artículo 7º: Para los efectos señalados en la presente ordenanza, se entenderá por ruido de fondo aquel nivel de ruido medido en ausencia de toda aquella fuente emisora de ruido que se desee medir.

Artículo 8º: De los actos o hechos que constituyan infracción a la presente Ordenanza responderán los propietarios, al autor o responsable de la acción u omisión, sean personas naturales o jurídicas, y sobre los empleadores y representantes legales.

La responsabilidad de los actos o hechos indicados precedentemente, se extiende a los poseedores o tenedores de los inmuebles y de los bienes muebles, ya sea que se sirvan de ellos o los tengan bajo su cuidado.

TÍTULO II: PREVENCIÓN Y CONTROL

Artículo 9º: Queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos o sonidos molestos, sean permanentes u ocasionales, cuando atendida la hora, lugar, duración o grado de intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, perturbando o pudiendo perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral, o en la salud de las personas.

La responsabilidad de los actos o hechos indicados en el inciso anterior, se extiende a los dueños, poseedores o tenedores de los inmuebles, bienes muebles y animales, ya sea que se sirvan de ellos o los tengan bajo su cuidado.

Asimismo, se debe precisar que la responsabilidad emergente de la violación de cualquier precepto de la presente Ordenanza recae solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre sus empleadores y representantes legales.

Considérese también causar molestias, la generación de todo tipo de ruido, sonido o música, que emane de cualquier lugar público o privado, y que sea percibido desde el exterior por los vecinos excediendo los límites máximos permitidos por esta Ordenanza.

En el caso de los días Viernes, Sábados y, anteriores a festivos y festivos, se permitirá la producción de ruidos o sonidos molestos, hasta el horario de la mañana, estando facultados los Inspectores Municipales para que posteriormente al horario indicado fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 9º: Queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos o sonidos molestos, sean permanentes u ocasionales, cuando atendida la hora, lugar, duración o grado de intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, perturbando o pudiendo

- Especificaciones Técnicas SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "Municipalidad", llama a propuesta pública para la contratación del Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad Privada para Dependencias de la I. Municipalidad de Concón.

El presente instrumento se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por Decreto N° 209, en particular en lo relativo a la implementación de medidas de seguridad proporcionales al nivel de riesgo de cada instalación, la obligación de contar con estudios o criterios técnicos de seguridad, y la debida autorización y supervisión de los servicios por parte de la autoridad fiscalizadora competente. Conforme a lo anterior se establece las Especificaciones Técnicas de la presentación de la oferta y regulación del futuro contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad, para Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad Privada para Dependencias de la I. Municipalidad de Concón, que será prestado en las siguientes dependencias municipales:

Las Especificaciones Técnicas, forman parte integrante del proceso licitatorio que se realiza, asimismo, establece las condiciones técnicas mínimas para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN", lo que comprende la vigilancia privada por medio de guardias de seguridad y televigilancia como sistema mixto de seguridad, para el resguardo y protección de los recintos municipales entregados, estos además, supervisados por supervisores de seguridad, operadores de monitoreo de cámaras de televigilancia, como también en el apoyo a las labores de seguridad en eventos especiales organizados por la municipalidad para las dependencias municipales que se regularán en su oportunidad, a objeto de otorgar un mayor nivel de seguridad y evitar o disminuir las posibilidades de ocurrencia de hechos que atenten contra la seguridad de las personas, los bienes muebles e inmuebles y los procesos que se desarrollan en cada uno de ellos, sin perjuicio de los requerimientos específicos contemplados en las presentes Bases.

Asimismo, la determinación de la dotación de personal de seguridad, sistemas de televigilancia y demás medidas contempladas en las presentes especificaciones técnicas se fundamenta en criterios objetivos asociados a las condiciones particulares de cada instalación, tales como su naturaleza, ubicación, niveles de afluencia de público, horarios de funcionamiento, características del entorno y eventuales antecedentes de seguridad. Lo anterior se establece en consideración a que, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 21.659, las



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

obligaciones en materia de seguridad privada se estructuran en función del riesgo que la actividad genera para la seguridad pública, cuya clasificación será determinada por la normativa reglamentaria vigente. En este contexto, las medidas definidas en el presente instrumento responden a criterios técnicos que buscan resguardar la debida coherencia entre las condiciones de cada recinto y los recursos de seguridad requeridos para su adecuada protección.

Para efectos de la determinación de las medidas de seguridad, se considerarán los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley N° 21.659, aprobado mediante Decreto N° 209, el cual dispone que el nivel de riesgo de las instalaciones debe evaluarse en base a factores tales como la naturaleza de la actividad, características del entorno, afluencia de público, valor de los bienes, historial de eventos de seguridad y condiciones de accesibilidad, entre otros, permitiendo clasificar dichas instalaciones en niveles de riesgo bajo, medio o alto."

La empresa deberá cumplir, además de lo establecido en la normativa legal vigente, con todas las normas internas del municipio en materia de higiene y seguridad. En este contexto, será obligatorio el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad institucional. Asimismo, al momento de licitar, el oferente deberá adjuntar una declaración jurada en la que manifieste expresamente su conocimiento y compromiso de cumplimiento del referido Reglamento de Higiene y Seguridad.

2. ANTECEDENTES PREVIOS

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las características y condiciones mínimas y obligatorias, que deben cumplir los servicios de instalación, mantención, monitoreo y vigilancia de cámaras perimetrales de seguridad en las dependencias municipales.

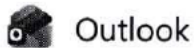
Este Servicio debe considerar lo siguiente

- Prestación mixta, es decir cámaras de vigilancia y guardias de seguridad en algunas dependencias, las cuales se especificarán en estas bases.
- Los guardias deben contar con todas las acreditaciones al día para poder desarrollar servicio de guardias de seguridad (Curso de OS10).
- La finalidad de la propuesta es resguardar los bienes muebles e inmuebles que sean parte del patrimonio municipal de la comuna de Concón.

A. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

Las empresas oferentes deberán presentar un Plan de trabajo, debiendo considerar e indicar claramente, a lo menos los siguientes aspectos en forma clara y precisa:

- a) Implementación del sistema: Etapas y plazos asociados a la puesta en marcha del servicio.
- b) Procedimiento General del cumplimiento del servicio: Aspectos operacionales, distribución de turnos, cantidad de guardias por turno,



PERMISO CONSENSUADO SR PATRICIO HERRERA TORO

Desde seguridadpublica <seguridadpublica@concon.cl>

Fecha Mié 15/04/2026 12:20

Para a.suarez <a.suarez@concon.cl>

CC Patricio Herrera [REDACTED] hvasquez <hvasquez@concon.cl>

📎 1 archivo adjunto (230 KB)

PERMISO CONSENSUADO SR PATRICIO HERRERA TORO.pdf;

Sra. María Paz Varas Guzmán

Directora Departamento de Gestión de Personas

Junto con saludar, me permito remitir a usted, solicitud de Permiso CONSENSUADO del **Sr. Patricio Herrera Toro**, Correspondiente al día [REDACTED]

Sin otro particular, atentamente.

Carolina Tovar de Pineda

Dirección de Seguridad Pública

Ilustre Municipalidad de Concón



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONCÓN, 15/04/2026

TIPO DE BENEFICIO:

P. ADMINISTRATIVO	
P. COMPENSATORIO	
VACACIONES	

P. COUSEGUADO

LICENCIA MÉDICA	
VIÁTICOS	
FUERO	

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO (a llenar por el funcionario)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	RUT N°:
PATRICIO HERRERA TORO	[REDACTED]
GRADO:	CALIDAD JURIDICA
	Honorario
DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE	
SEGURIDAD PUBLICA	

2.- DATOS DEL BENEFICIO / LICENCIA MÉDICA

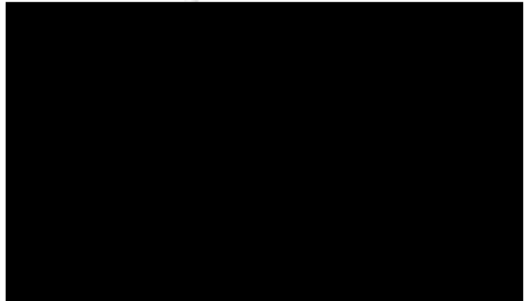
N° DÍAS	[REDACTED]
SUBROGARÁ EL CARGO:	

3.- SALDO/MONTO (a llenar por Recursos Humanos)

SALDO ACTUAL	_____	N° DÍAS AUTORIZADOS	_____	SALDO FINAL	_____
VIÁTICO	40% _____	100% _____	TOTAL \$	_____	

4.- MOTIVO:

[REDACTED]



RECURSOS HUMANOS

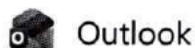
[Handwritten signature]

FIRMA JEFE DIRECTO

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCON QUINTA REGION, DIRECTOR, SEGURIDAD]

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- INTERESADO



PERMISO CONSENSUADO SR PATRICIO HERRERA TORO

Desde seguridadpublica <seguridadpublica@concon.cl>

Fecha Lun 20/04/2026 10:53

Para a.suarez <a.suarez@concon.cl>

CC Patricio Herrera [REDACTED] hvasquez <hvasquez@concon.cl>

📎 1 archivo adjunto (226 KB)

PERMISO CONSENSUADO ,SR PATRICIO HERRERA TORO.pdf;

Sra. María Paz Varas Guzmán

Directora Departamento de Gestión de Personas

Junto con saludar, me permito remitir a usted, solicitud de Permiso Consensuado del **Sr. Patricio Herrera Toro**, Correspondiente a [REDACTED]

Sin otro particular, atentamente.

Carolina Tovar de Pineda

Dirección de Seguridad Pública

Ilustre Municipalidad de Concón



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONCÓN, 20 104/26

TIPO DE BENEFICIO:

P. ADMINISTRATIVO	
P. COMPENSATORIO	
VACACIONES	

P. Consumido X

LICENCIA MÉDICA	
VIÁTICOS	
FUERO	

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO (a llenar por el funcionario)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Panico Herrera Toro RUT N°: [REDACTED]

GRADO: _____ CALIDAD JURIDICA: HONORARIO

DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE: SEGURIDAD PUBLICA

2.- DATOS DEL BENEFICIO / LICENCIA MÉDICA

N° DÍAS: [REDACTED]

SUBROGARÁ EL CARGO: _____

3.- SALDO/MONTO (a llenar por Recursos Humanos)

SALDO ACTUAL _____ N° DÍAS AUTORIZADOS _____ SALDO FINAL _____

VIÁTICO 40% _____ 100% _____ TOTAL \$ _____

4.- MOTIVO:

[REDACTED]



RECURSOS HUMANOS

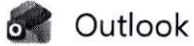
**DIRECTOR
SEGURIDAD PÚBLICA**

[Signature]

FIRMA JEFE DIRECTO

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- INTERESADO



Error en registro de entrada y salida

Desde Patricio Herrera <patricioherrerat@gmail.com>

Fecha Lun 27/04/2026 10:30

Para seguridadpublica <seguridadpublica@concon.cl>

Estimados/as:

Junto con saludar, espero que se encuentren bien. Por medio del presente me dirijo a ustedes en relación con la planilla de asistencia y control de ingreso y salida, en la cual se observan las siguientes situaciones:

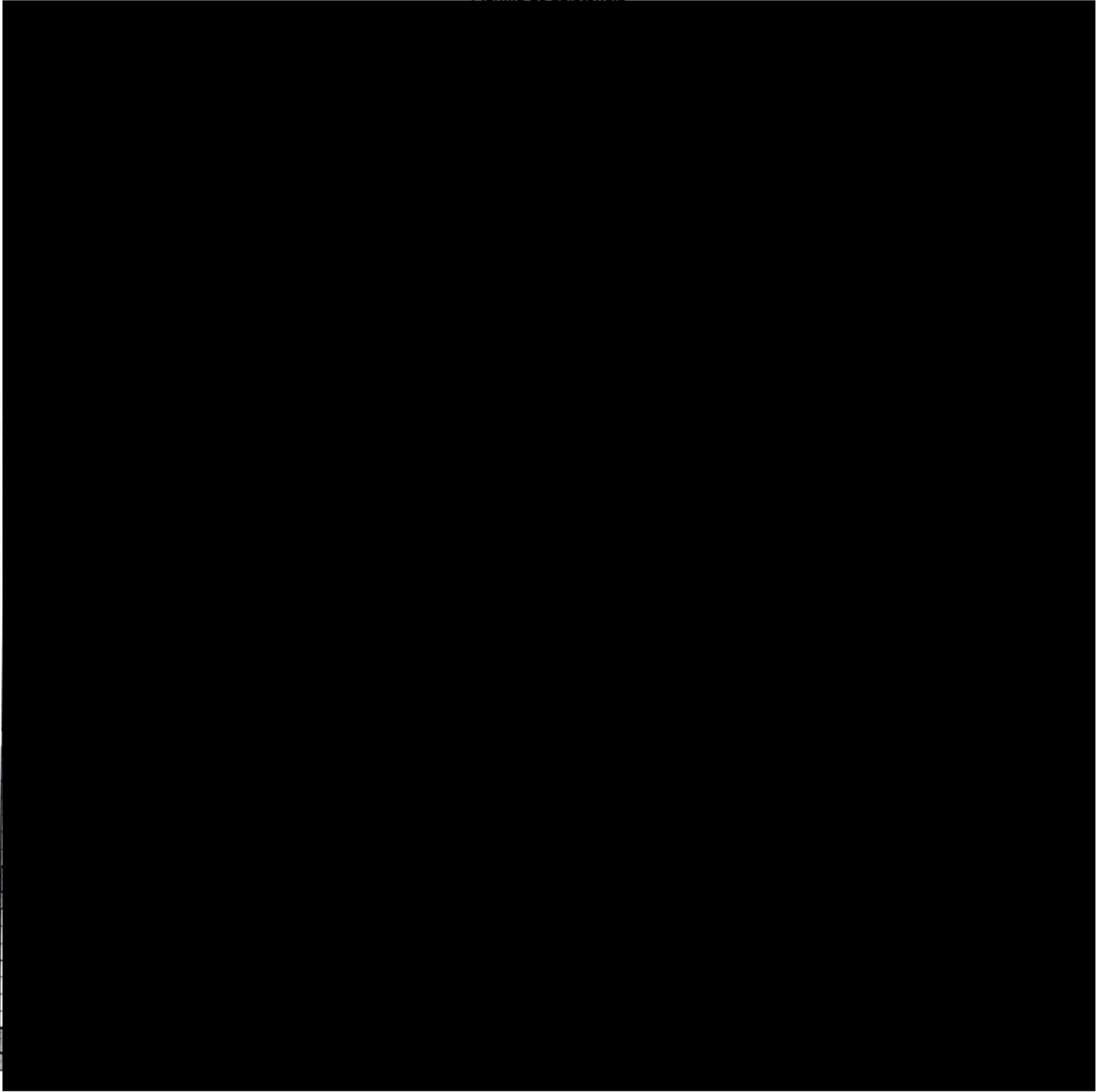
17 de marzo: sin registro de entrada. 25 de marzo: sin registro de entrada. 26 de marzo: sin registro de salida.

Al respecto, deseo señalar que estas omisiones se deben a un error involuntario, el cual no es habitual. Asimismo, informo que la situación será debidamente corregida y se adoptarán las medidas necesarias para evitar su reiteración.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Patricio Herrera Toro Abogado

Planilla de asistencia



RESUMEN GENERAL

TIEMPO NORMAL	T. SALIDAS ESPECIALES	CANTIDAD	RESULTADO

Trabajador

PATRICIO HERRERA TORO

Empleador

<p>Definiciones:</p> <p>S.J.T.: Tiempo de salida justificada contada como trabajo S.N.J.: Tiempo de salida no justificada J.F.H.: Jornada fuera de horario asignado S.EXT.: Salida extraordinaria dentro de jornada S.T.: Salida especial contada como trabajado, con horario asignado S.T.F.H.: Salida especial contada como trabajada, fuera de horario asignado LIBRE: Día sin horario, marcaciones o salidas especiales asignadas J.FEST.N.: Jornada en día festivo (trabajo cuenta como horas normales) J.FEST.E.: Jornada en día festivo (trabajo cuenta como horas extra) J: Atraso justificado NT: Tiempo de atraso/salida anticipada no se descuenta</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Azul: marcación automática generada por el sistema (sólo para efectos del correcto cálculo para beneficio del trabajador). - Verde: marcación creada manualmente mediante solicitudes de registro. (**) En Chile, el cálculo de horas extras/falta (para la remuneración) se realiza semanalmente en base a los registros de asistencia de los trabajadores. En el caso del cálculo de las horas extras diarias autorizadas y cumplidas, corresponde a una funcionalidad administrativa solo de apoyo para la gestión interna de la Compañía. 	<p>S.J.N.T.: Tiempo de salida justificada contada como no trabajo J.NORMAL: Horario asignado en turno normal J.FLEX.: Horario asignado en turno flexible S.T.H.: Salida especial contada como trabajo sólo en horario, con horario asignado VACACION: Salida especial tipo "Vacaciones" S.N.T.: Salida especial contada como no trabajo, con horario asignado LIC.MED.: Día con licencia médica asignada D.FEST.: Festivo asignado en el día (no trabaja) (*): Marcación automática NA: Atraso no contabilizado</p>
--	--